DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 08/2022

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 ID N° 420309 - ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO

1- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Itá, a los 15 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 10:00hs, sereúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Municipalidad de Itá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONVOCATORIA DE LA CONTRATACION DIRECTA ID N° 420309 - ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO, convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Itá.

2- ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 420309
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) Publicación:
En el SICP: 25-10-2022
d) **Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Lic. Sabina Vega, Auditora Interna; Lic Orlando A. Sosa, Director de Administración y Finanzas; Prof. Orlando Gauto., Secretario General al de la Municipalidad de Itá, designados por la Resolución Administrativa N° 604/2022.***

3- ACTO DE APERTURA

Que, siendo las 09:20 del día 01/11/2022, en el domicilio de la Municipalidad de Itá, Calle Manuel Gamarra entre Teniente Candia y San Blás, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, presentándose en la fecha indicada los siguientes oferentes:

a. WINNER S.R.L.

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 25 de octubre de 2022, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) WINNER S.R.L

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. y Finanzas

Lic. Sabina Vega
Reg. Prof. N° 622

4- NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. –

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. –

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5- MONTO DE LA OFERTA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	WINNER S.R.L.	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103112-003	Cinta Ribbon YMCKO Full color	Unidad	Unidad	34	540.000	18.360.000
2	44103112-003	Cinta Ribbon color negro	Unidad	Unidad	45	256.667	11.550.015
3	55121622-002	Etiquetas de validación Anual de Licencias	Unidad	Unidad	15.950	1.133	18.071.350
4	44102001-001	Lamina Holográfica en caliente protección de datos de Licencia de Conducir	Unidad	Unidad	14	1.183.333	16.566.662
5	55121802-004	Tarjetas de PVC pre impresas para Licencias de Conducir con Formato unificado ANTSV	Unidad	Unidad	4.500	4.167	18.751.500
6	55121802-004	Tarjetas pre impresas para Habilitación	Unidad	Unidad	24.100	4.633	111.655.300
						Precio Total	**194.954.827**

Lic. Sabina Vega
Reg. Prof. N° 622

...DAD DE ITA
...A. Sosa C.

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por la firma **WINNER S.R.L.-**

6- ANÁLISIS DE LA OFERTA

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- No se han registrado observaciones

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	WINNER S.R.L.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **WINNER S.R.L.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado A Licitación.

7- CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **WINNER S.R.L.** Cumple con la condición establecida. -

Lic. Sabina Vega
Reg. Prof. N° 622

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Eduardo A. Sosa C.
Dirección de Adm. y Finanzas

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Municipalidad de Itá, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. –
Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conformea los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Lic. Sabina Vega
Reg. Prof. N° 622

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Arq. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. y Finanzas

					WINNER S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio unitario	Diferencia (%)
1	44103112-003	Cinta Ribbon YMCKO Full color	Unidad	540.000	540.000	0,0
2	44103112-003	Cinta Ribbon color negro	Unidad	256.667	256.667	0,0
3	55121622-002	Etiquetas de validación Anual de Licencias	Unidad	1.133	1.133	0,0
4	44102001-001	Lamina Holográfica en caliente protección de datos de Licencia de Conducir	Unidad	1.183.333	1.183.333	0,0
5	55121802-004	Tarjetas de PVC pre impresas para Licencias de Conducir con Formato unificado ANTSV	Unidad	4.167	4.167	0,0
6	55121802-004	Tarjetas pre impresas para Habilitación	Unidad	4.633	4.633	0,0

De la verificación se observa que la firma **WINNER S.R.L.** "NO" sobrepasa los límites legales en su oferta con respecto al precio referencial.-

9. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. y Finanzas

Lic. Sabina Vega
Reg. Prof. N° 622

En tal sentido, se observa que la empresa **WINNER S.R.L..,** no presenta Certificado, a la vez es importante mencionar que es el único oferente en la presente licitación

10. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta másbaja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen depreferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

En tal sentido, este análisis **NO APLICA,** puesto que la empresa **WINNER S.R.L.,** es el único oferente en la presente licitación.

11. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente.** -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	WINNER S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA SIPE Y CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA SIPE Y CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA SIPE Y CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA SIPE Y CUMPLE
Autorización del fabricante, Representante y/o Distribuidor oficial de la Marca en la República del Paraguay para todos los Items solicitados	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. y Finanzas

Lic. Silvina Vega
Reg. Prof. N° 622

12. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán lossiguientes índices:

Documentos Legales
a) Para contribuyentes de IRE General Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2019, 2020 y 2021 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2019, 2020 y 2021 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.
b) Para contribuyentes de IRE Simple Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2019, 2020 y 2021
c) Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2019, 2020 y 2021
d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 36 (treinta y seis) meses

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	WINNER S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	PRESENTA Y CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 contribuyente de IRE General	PRESENTA Y CUMPLE

Lic. Sabina Vega
Reg. Prof. N° 622

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. y Finanzas

WINNER S.R.L.									
	AÑO 2019	RATIOS	AÑO 2020	RATIOS	AÑO 2021	RATIOS	PROMEDIO	COEFICIENTE	
ACTIVO CORRIENTE	44.752.838.980	4,78	17.746.742.984	1,58	19.851.559.260	2,47	27.450.380.408	2,87	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	9.359.152.071		11.239.369.093		8.046.520.818		9.548.347.327		
ACTIVO TOTAL	49.867.512.153	0,19	57.022.822.617	0,20	60.242.837.680	0,14	55.711.057.483	0,18	
PASIVO TOTAL	9.670.239.344		11.550.456.366		8.357.608.091		9.859.434.600		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	8.264.502.628	1,84	9.235.753.043	2,05	7.569.252.183	1,68	8.356.502.618	1,86	
CAPITAL	4.500.000.000		4.500.000.000		4.500.000.000		4.500.000.000		

De la verificación, se corrobora que el oferente **WINNER S.R.L.,** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad financiera** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

13. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE INSUMOS PARA PARA LICENCIAS Y HABILITACION DE VEHICULOS *con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años.*
2019/2020/2021

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	WINNER S.R.L.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial Vigente a la fecha de inicio de competencia del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA Y CUMPLE

14. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se ha aplica puesto que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Sabina Vega
Reg. Prof. N° 622

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Con lo manifestado se corrobora que la firma **WINNER S.R.L.** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
c. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

16. JUSTIFICACION

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

En tal sentido, el presente llamado cuenta con las características de necesidad por las razones expuestas en la Declaración Jurada de la máxima autoridad.

Por las razones expuestas anteriormente se procedió a la apertura y posterior evaluación de las mismas a fin de satisfacer las necesidades reales de la convocante como para los pobladores de la zona.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Orlando A. Sosa C.
Dirección de Adm. y Finanzas

Lic. Sabina Vega
Reg. Prof. N° 622

17. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **WINNER S.R.L., con RUC N° 80010090-5, por un monto total de Gs. 194.954.827 (guaraníes Ciento noventa y cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y siete),** para el ejercicio fiscal 2022.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Itá, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 15 de noviembre del año 2022. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Lic Sabina Vega
Comité de Evaluación

Lic. Orlando A. Sosa
Comité de Evaluación

Prof. Orlando Gauto
Comité de Evaluación